

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE CLASIFICA A LAS EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA LICITACIÓN DEL LOTE 3 – ELECTRICIDAD DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL Y SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA**

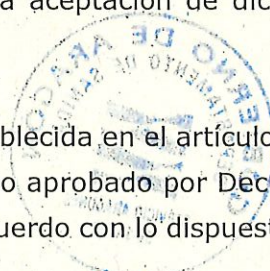
Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 5 de mayo de 2018, se inició el expediente de contratación, por lotes, de las obras de CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EN TERUEL, (EXPTE. 01/OBRAS/2018), mediante licitación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Publicado con fecha 22 de junio de 2018 anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y desarrollado el procedimiento de licitación.

La Mesa de Contratación en su reunión del día 2 de octubre de 2018, de acuerdo con el parámetro objetivo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, identificó la oferta económica de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. & DOMINION INDUSTRY & INFRAESTRUCTURES S.L., FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U. & ORBE TELECOMUNICACIONES S.L. y GEDESEL S.L. (GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS), como anormal o desproporcionada por lo que solicitó a dichos licitadores que justificaran el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, concediendo plazo hasta el día 10 de octubre de 2018.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 22 de octubre de 2018, analizada la documentación presentada en plazo únicamente por GEDESEL, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, elevar a este órgano de contratación la aceptación de dicha oferta y la clasificación de la misma.

Por cuanto antecede, en base a la competencia establecida en el artículo 13.2 de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,



DISPONGO:

**PRIMERO.**- Clasificar las ofertas presentadas al **LOTE 3 ELECTRIDAD** de esta licitación por el siguiente orden decreciente:

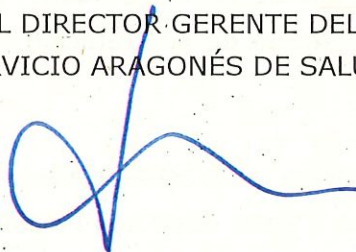
LICITADOR	PUNTUACIÓN
1- ELECNOR S.A.	77,99
2- GEDESEL S.L. (GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS)	76,74
3- EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. & AMBITEC S.A.U.	74,87
4- COFELY ESPAÑA S.A.	63,38
5- COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.U. & ENTRERRIOS FACILITY SERVICES S.A.	59,41
6- ACCIONA INDUSTRIAL S.A.	51,33

**SEGUNDO.**- Requerir a ELECNOR S.A. como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**TERCERO.**- Trasladar la presente Resolución a cuantos Servicios corresponda.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Javier Marión Buen